



EXCEPCIONES NORMATIVA PROGRESO Y PERMANENCIA

La Normativa de Progreso y Permanencia de la UPV regula en su articulado las siguientes condiciones para la permanencia de un alumno en la titulación que cursa:

- Artículo 8, sobre condiciones de permanencia en primera matrícula, que exigen la superación de al menos 12 ECTS.
- Artículo 9, sobre condiciones de permanencia en primer curso de los títulos de Grado, que exigen la superación de la totalidad del primer curso en dos cursos académicos.
- Artículo 10, sobre condiciones generales de permanencia, que exige la superación de al menos el 50% de los créditos matriculados para los alumnos de Másteres Universitarios, y para los alumnos de segundo y posteriores cursos de Grado. Si este incumplimiento se produce dos cursos académicos consecutivos, no podrá continuar en la titulación (excepto si tiene pendientes de superar 30 o menos ECTS).

El artículo 13 establece las condiciones que han de cumplirse para solicitar la **continuación de estudios** en el caso de aquellos estudiantes que incumplan las exigencias de los artículos 8 y 9 (menos de 12 ECTS superados en su primera matrícula, o no haber superado el primer curso en dos años académicos). Para los alumnos que incumplan el artículo 10, se recuerda que no hay lugar a solicitar la continuación de estudios.

ACLARACIONES IMPORTANTES

1. **La solicitud de permanencia en los estudios se presentará en Registro General.**
2. Solamente se concederá la permanencia en casos muy justificados. **Es obligatorio adjuntar toda la información que justifique las circunstancias sobrevenidas que han influido en vuestro bajo rendimiento.**
3. Con los grados se va a ser muy estricto a la hora de conceder la permanencia. Por ello, deberás justificar de la forma más completa posible por qué has tenido un rendimiento tan bajo. Si has estado enfermo u hospitalizado adjunta toda la documentación que consideres que puede justificar que has estado necesariamente apartado de los estudios. En el caso de ésta y de cualquier otra circunstancia sobrevenida, detalla claramente las fechas en las que se produjo tal situación con el fin de que se pueda valorar adecuadamente durante qué período del curso académico pudo tener impacto esta situación en tu rendimiento.
4. **No está contemplada la exención de la normativa de progreso** (número mínimo de créditos necesarios de primer curso para poder matricularse de segundo curso)



CALENDARIO SOLICITUDES CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS JULIO 2011	
Del 4 al 8 de julio	Presentación solicitudes de continuación de estudios en el Registro General de la UPV (Edificio 3F) junto con la documentación correspondiente.
21 de julio	Resolución de las solicitudes presentadas y notificación a los alumnos

Para mayor información se recomienda consultar la página web del Área de Rendimiento Académico

http://www.upv.es/entidades/ARAEC/menu_761046c.html